BLUMAR

Política de Prevención de Consumo de Drogas y Abuso de Alcohol

Blumar S.A. y sus empresas filiales Salmones Blumar S.A., Salmones Blumar Magallanes SpA y Pesquera Bahía Caldera S.A. son empresas dedicadas a la pesca y acuicultura, destacadas por elaborar productos de alta calidad en armonía con el entorno, comprometidas con la gestión preventiva en seguridad y salud ocupacional, la cual está orientada a generar bases sólidas para contribuir al desarrollo constante de una cultura de seguridad.

En Blumar, la seguridad de las personas es un valor prioritario y transversal, y prevalece sobre cualquier objetivo del negocio. Por ello, un objetivo de la Compañía es mejorar continuamente, para lograr la completa eliminación de los accidentes graves o fatales. Adicionalmente, tiene definido como un principio, el fomentar en los trabajadores una cultura de seguridad permanente, basada en la prevención, el autocuidado y el cuidado mutuo, con el fin de fortalecer ambientes de trabajo seguros y saludables.

En atención a este objetivo y principio, Blumar ha definido al consumo de drogas estupefacientes, psicotrópicos y abuso del alcohol, como una amenaza al logro de ellos, por las conductas de riesgo que generan en nuestros trabajadores y contratistas.

Se ha definido esta Política, para evitar las conductas de riesgo que el consumo de drogas o abuso del alcohol genera en los entornos laborales, y lograr de esta forma, un ambiente de trabajo seguro y saludable, para todos nuestros trabajadores y contratistas, independiente del cargo o servicio que desempeñen en la Empresa.

La Política del alcohol y drogas de Blumar, define que esta estrictamente prohibido a nuestros trabajadores y contratistas, presentarse a cumplir sus funciones o desempeñarse en cualquiera dependencia de la empresa, bajo la presencia en su organismo, de drogas estupefacientes, psicotrópicos sin prescripción médica o alcohol, entendiéndose esto, si resultase positivo a un test de drogas, o tener un nivel de alcohol en la sangre superior a 0,0 gr/l. Esta definición se hace extensiva a recintos de clientes o de autoridades relacionadas a la actividad de la Empresa.

BLUMAR

La compañía implementará junto a esta Política, el Programa Lugar de Trabajo Libre de Droga , el cual considera diversas actividades complementarias a la Política, para garantizar la Seguridad y Salud de las personas que laboran en la empresa, como: La prevención del consumo de drogas y abuso del alcohol; Orientación a los trabajadores que soliciten apoyo, por tener una relación problemática con estas sustancias; Testeos de alcohol y/o drogas, para inhibir en forma preventiva su consumo en el contexto laboral que define esta política.

Blumar reconoce que el consumo de drogas y alcohol es un acto personal y voluntario, así como, que la dependencia a estas sustancias, es una enfermedad tratable, por lo que se insta a los trabajadores que tengan esta patología, a solicitar una orientación de la empresa y abordar esta problemática a través de su sistema de salud.

Es responsabilidad de los Ejecutivos, jefes, trabajadores y contratistas, dar estricto cumplimiento a esta política, y a sus procedimientos, normas, controles y estándares, así como, mantener una estricta confidencialidad respecto a la información, que con motivo de su aplicación tengan acceso o conocimiento.

El no cumplimiento o falta a esta Política en cualquier forma o circunstancia, así como, al Contrato de Trabajo, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y al Reglamento especial para empresas contratistas y de servicios, en estas materias, se considera en general una falta muy grave, por el riesgo asociado que dicha conducta implica, aplicándose en tal caso las medidas establecidas en el Procedimiento de Resultado Positivo.

Gerardo Balbontín F.
Gerente General